

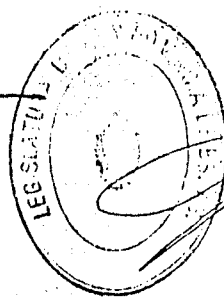
*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de
Ley 11956*

Art. 1º .- Declárase el día 8 de setiembre de cada año, fecha conmemorativa de la Fundación de la localidad de Irala, partido de Bragado.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete.

OSVALDO JOSE MERCURI
Presidente
H. Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires



ALEJANDRO HUGO CORVATTA
VICEPRESIDENTE 1º
H. Senado de Buenos Aires

DR. EDUARDO ISAGI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires

DR. JOSE LUIS ENNIS
Secretario Legislativo
H. Senado de Buenos Aires